

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Gobierno Civil de Santander		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander 720	
Circular n.º 142. Declarando la existencia de fiebre aftosa en Meruelo	718	Delegación de Hacienda de Santander 720	
Diputación provincial de Santander		Sección de Anuncios de Subastas	
Suministros del mes de Marzo de 1940.....	718	Ayuntamiento de Ruento	
Anuncio de habilitación de varios suplementos de crédito	718	Recaudación de Contribuciones de Santander. 721	
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración de Justicia	
Jefatura de Obras públicas de Santander ...	718	Providencias judiciales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	719	724	
Junta Harino-Panadera de Santander	720	Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Hazas en Cesto y Tresviso	
		724	

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 142

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Meruelo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: los establos de don Pedro Fernández y don José María Vecilla Mateos, del barrio de Zorroquilla, del pueblo de Meruelo.

Zona declarada sospechosa: todo el barrio de Zorroquilla, del Ayuntamiento de Meruelo.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 30 de Abril de 1940. 990

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de Marzo de 1940

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 48 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 2 pesetas 35 céntimos.

Ración de paja, a 1 peseta 25 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 3 pesetas 31 céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a 1 peseta 71 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 17 céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a 7 céntimos.

Ración de un kilo de carne, a 4 pesetas 37 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 1 peseta 27 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 3 de Mayo de 1940.—El presidente, M. Quijano (rubricado).—El jefe administrativo, F. Cuerda (rubricado).—El secretario, L. Herrera (rubricado).

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 1.º del corriente, acordó habilitar varios suplementos de créditos en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º, 10.º y 11.º del Presupuesto ordinario vigente, cuyos importes serán cubiertos en la forma que dispone el párrafo tercero del artículo 12 del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría

de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander, 6 de Mayo de 1940.—El presidente, Miguel Quijano.—El secretario, Luis Herrera.

Sección de Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER INSTALACIONES ELECTRICAS

La S. A. Electra de Viesgo presenta en la Jefatura de Obras Públicas de Santander un proyecto de línea de alta tensión a 5.000 voltios, en derivación de la general de Astillero a Hoznayo, que, partiendo del poste 222, sito en El Alto del Bosque, termine en la fábrica de destilación de maderas de eucaliptos "El Irati", sitio conocido por El Comisario, término de Puente Agüero, Ayuntamiento de Entrambasaguas, solicitando la concesión de dicha línea, su declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos atravesados.

La línea que se proyecta partirá del apoyo número 22 de la línea, también propiedad de la sociedad peticionaria, de Astillero-Hoznayo, sito en El Alto del Bosque, al Norte de la carretera de Muriedas a Bilbao, con dirección general y aproximada de Sur a Norte. A los 77 metros del origen cruza la línea de 5.000 voltios de Astillero a Ampuero, de la misma entidad. Deja a la derecha la iglesia de El Bosque, pasando por el punto más alto de su recorrido, y baja hacia Villaverde de Pontones, con un perfil suave. Cruza la carretera provincial de Anero a Pedreña, en su kilómetro 6,430, y a continuación el ferrocarril Santander-Bilbao, en su kilómetro 18,739, para terminar en la fábrica de "El Irati", a los pocos metros.

La potencia máxima a transportar es de 100 kilovatios en extremo de línea, cuya longitud es de 2.120 metros, haciéndose el transporte por corriente alterna trifásica, a la tensión compuesta de 5.000 voltios y 50 períodos por segundo.

Los propietarios de los terrenos sobre los que se pretende tender la línea eléctrica son los siguientes:

Compañía Minera Bilbao-Santander, José Solar, Antonio Ríos, María Sisniega, Victoriano Gallardo, Félix Devesa, José Icigar, Encarnación Rivas, Julio Mier, José Icigar, Encarnación Rivas, José Solar, Alberto Ruiz, Marqués de Canillejas, Vicente Rivas, Leopoldo Cagigal, Marqués de Canillejas, José Pellón, Miguel Gándara, Fernando Pellón, José Icigar, Leopoldo Cagigal, Ferrocarril Santander-Bilbao, Leopoldo Cagigal, Marqués de Canillejas y Fábrica El Irati.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se formulen por los que se crean perjudicados por la concesión que se solicita, ante el señor ingeniero jefe de esta provincia y en la forma reglamentaria, cuantas reclamaciones se crean con derecho a hacer, teniendo en cuenta que durante el período informativo queda expuesto un ejemplar del proyecto en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Gándara, 4, 2.º, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 25 de Abril de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 934

Derechos de inserción: 72,25 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Continuación del anuncio de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 21, de la obra del embalse del Pantano del Ebro, término municipal de Campóo de Yuso (La Riba). (Véase el "Boletín Oficial", número 55, de 6 de Mayo.)

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
338	Manuel Peña Montes	La Llosa	Prado.
339	Herederos de Pedro José González	"	"
340	Herederos de Dionisio Argüeso	"	"
341	Comunal de La Riva	"	"
342	Comunal de La Riva	"	"
343	Comunal de La Riva	"	"
344	Luisa Peña Montes	Hoyuela	"
345	Eusebio Fernández García	"	"
346	Herederos de Manuel Alberdi	"	"
347	Junta vecinal de La Riva	"	"
348	Doroteo García Ruiz	"	"
349	Petronila González Gutiérrez	"	"
350	Junta vecinal de La Riva	"	"
351	Mariano Gutiérrez Montes	"	"
352	Francisca Argüeso Lucio	"	"
353	Damián García Ruiz	"	"
354	Doroteo García Ruiz	"	"
355	María Díaz González	"	"
356	Manuel Argüeso Díaz	"	"
357	Damián García Ruiz	"	"
358	Maximiliano Gutiérrez López	"	"
359	Rafael Sáiz González	"	"
360	Gaspara Gutiérrez Ruiz	"	"
361	Polcarpo Castañeda Ahumada	"	"
362	Enrique Molinuevo; colono, José Ruiz del Hoyo, de La Riva	"	"
663	Juliana Gutiérrez Gutiérrez-Coterío	"	"
364	Severino García Ruiz	"	"
365	Mariano Gutiérrez Montes	"	"
366	Junta vecinal de La Riva	"	Comunal.
367	Julián Fernández Moreno	Prado Quintanilla	Prado.
368	Valentín Díez Hoyos	"	"
369	José Montes; colono, Emilia García, de La Riva.	"	"
370	Herederos de Francisca García Fernández	Hoyuela	"
371	Iglesia de La Población	"	"
372	Herederos de Pedro José González	"	"
373	Eusebio Fernández	"	"
374	Juliana Fernández Fernández	"	"
375	Engracia Ruiz y Ruiz	"	"
376	Venancia Ruiz	"	"
377	Anacleto Setién Fernández	"	"
378	Leonor Montes Sáiz	"	"
379	Guillermo Alvarez Argüeso	"	"
380	Paula Gutiérrez	"	"
381	Martín Montes García	"	"
382	Ladislao González; colono, Salvador González, de Llano	"	"
383	Juan Díez Gutiérrez	"	"
384	Luis Sáiz Hoyos	"	"
385	Luis Sáiz Hoyos	"	"

(CONTINUARÁ)

JUNTA HARINO-PANADERA DE SANTANDER

Por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura han sido fijados los precios de harina y de pan que han de regir en esta provincia a partir de la fecha:

Harina integral.—Se fija en setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos el precio de los cien kilos en fábrica y sin envase, con oscilación en alza del 0,5 por 100 autorizado y recargos normales de giro.

Pan integral.—Se fijan con carácter general para toda la provincia los pesos y precios siguientes:

Para el familiar

Piezas de 1.800 gramos	1,35 pesetas.
" de 900 "	0,70 "
" de 450 "	0,40 "

Para el de lujo

Piezas de 200 gramos	0,25 pesetas.
" de 64 "	0,10 "

Nota.—Las normas referentes a tolerancia en peso, recargo por reparto a domicilio del pan familiar e infracciones de peso y calidad continúan vigentes y fueron publicadas en el B. O. de esta provincia número 107, del 6 de Septiembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 1.º de Mayo de 1940.—El ingeniero presidente, Julián Trueba. 967

Sección de Administración Económica

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, Sección de "Catastro Urbano", se ha dictado, con fecha 6 de los corrientes, el siguiente acuerdo:

"Vistos los resultados de la comprobación del Registro fiscal de Edificios y solares del término municipal de Luena, de la provincia de Santander, comprobado por estar incluido en el plan de trabajos aprobado oportunamente.

Resultando que el arquitecto jefe de la Comisión Comprobadora remitió oportunamente a este Centro los estados mensuales del trabajo realizado durante el período de su actuación, memoria reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de Abril de 1939 en que fué terminada y los demás documentos reglamentarios, como también el oficio en que consta la fecha en que la Administración acusó recibo de las fichas de comprobación;

Considerando que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto y que las fichas de comprobación obran en las oficinas provinciales para su tramitación;

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es de 3.679,75 pesetas y el que resulta de la comprobación es de 19.240,90, lo que implica una diferencia en más de 15.561,15 pesetas;

Considerando que el tipo de gravamen de 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de 662,35 pesetas y el del 17 por 100 que ha de aplicarse al líquido comprobado es

de 3.270,95 pesetas, lo que origina una diferencia en más de 2.608,60 pesetas para la tributación;

Considerando que, según las disposiciones vigentes, al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro fiscal de Edificios y solares deberá éste entrar en período de conservación catastral,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de Edificios y solares del término municipal de Luena efectuados por la Comisión del Catastro, y que, en su consecuencia, tribute por riqueza Urbana dicho término municipal, a partir de 1.º de Enero de 1941, comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de 19.240,90 pesetas y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo. Que se declare en período de conservación catastral el repetido Registro fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la Oficina del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Santander, para lo cual, el arquitecto jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Tercero. Que, una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mentado Registro fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación Catastral."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndole que, durante el plazo de un año, a contar de la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

Santander, 20 de Abril de 1940.—El administrador de Propiedades, Jaime Vildosola. 907

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER
Circular sobre confección repartimientos de Utilidades

Recuerdo a aquellos Ayuntamientos de esta provincia que no hayan confeccionado el **repartimiento general de Utilidades**, prevenido en el artículo 461 y siguientes del vigente Estatuto municipal, el cumplimiento de los preceptos contenidos en mi Circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 144, de fecha 1 de Diciembre del próximo pasado, y que hacía referencia a los Ayuntamientos que todavía se encontraban sin ultimar los correspondientes a años anteriores.

Al propio tiempo, advierto a los Municipios que han consignado en el Presupuesto formado para el actual ejercicio cantidades por tal concepto la obligación en que están de tener hecho el mencionado **repartimiento** al finalizar el sexto mes del año económico, conforme se determina en la R. O. de 23 de Julio de 1925 ("Gaceta" del 24); y, según se hacía constar en la citada Circular, remitirán en los primeros quince días del siguiente mes de Julio certificación acreditativa de si han sido o no formados **los correspondientes al año actual y sus anteriores**, bien entendido que transcurrido el referido plazo de 15 de Julio, y sin más aviso, designaré para su confección los funcionarios precisos, con cargo a los Ayuntamientos que no los hubieran hecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia, de las que espero, a los efectos de la regularización de su situación económica, el exacto cumplimiento de cuanto se consigna en la presente Circular.

Santander, 1 de Mayo de 1940.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día catorce del próximo mes de Mayo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 20 robles, en monte Aa, tasados en 750 pesetas.

Para las condiciones y demás requisitos que han de regir en la subasta puede verse el "Boletín Oficial" de la provincia número 123 de 1939.

Ruente, 29 de Abril de 1940.—El alcalde, Pedro Serna.

976

Derechos de inserción: 11 pesetas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTANDER

Zona de Potes.—Término de Cabezón de Liébana
CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.—AÑOS DE 1938 Y 1939

Don Joaquín de Celis Pellicer, recaudador de Hacienda en la Zona de Potes,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados se ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de Mayo, a las once horas, y en Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre y apellido de la deudora, Matilde Carrera; vecina de Torices.—Una viña situada en Rovalín, término de Torices, de dos áreas de cabida; linda: Este, erial, hoy Matilde González; Sur, el mismo; Oeste, erial y Venancio Lamadrid, y Norte, Bernabé Gómez. Capitalización de la misma, 80,40 pesetas; valor para la subasta, 80,40 pesetas.

Otra, situada en el mismo sitio y término, de dos áreas de cabida; linda: Este, erial; Sur y Oeste, Domingo Martínez, y Norte, Cipriano Carrera. Capitalización de la misma, 80,40 pesetas; valor para la subasta, 80,40 pesetas.

Otra, hoy erial, situada en el Sorval o Collados, de ocho áreas de cabida; linda: Este, camino; Sur, María Lamadrid, hoy erial; Oeste, herederos de Francisco Lamadrid, y Norte, erial. Capitalización de la misma, 321,40 pesetas; valor para la subasta, 321,40 pesetas.

Una tierra, situada en Navajos, de tres áreas de cabida; linda: Este y Sur, Cosme Torre; Oeste, Mariana González, y Norte, Simón Gómez. Capitalización de la misma, 80,40 pesetas; valor para la subasta, 80,40 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Juan García Larín; vecino de Cambarco.—Una tierra, situada en el Pumar, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda: Este, herederos de Toribio Gómez; Sur, ejido; Poniente, Melchor Cantero, y Norte, Salvador Madrid. Capitalización de la misma, 62,60 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Mauro Gómez Cuesta; vecino de Aniezo.—Tercera parte de un prado, situado en Dosahola (Cambarco), de tres áreas de cabida; linda todo: Norte, camino; Este y Oeste, terreno común, y Sur, el río. Capitalización del mismo, 125 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Cipriano González; vecino de Luriezo.—Una tierra, situada en Valde Uznavo (Luriezo), de tres áreas de cabida; linda: Oeste, camino, y por los demás vientos, el monte. Capitalización de la misma, 63,60 pesetas.

Otra, situada en La Roma, de tres áreas de cabida; linda: Sur, Miguel Sánchez; Este, Silvestre Díez; Norte, Urbano Madrid, y Oeste, Basilio Galnares. Capitalización de la misma, 63,60 pesetas.

Un erial, situado en Cueto, de seis áreas de cabida; linda: Este, Hermenegildo Sánchez; Oeste, Cayetana Cabo; Este y Oeste, monte. Capitalización del mismo, 21,60 pesetas.

Dos terceras partes de una tierra, situada en Parmentoso (Cahecho), de dos áreas de cabida; linda toda: Oeste, Teodoro González; Este, Clara Alonso; Norte, Isidoro Cuevas, y Sur, Hilario Cuevas. Capitalización de las mismas, 41,40 pesetas.

Una tierra, situada en igual término, y sitio de Sobre Cahecho, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda: Norte, Anacleto Fernández; Sur, Benito Rábago; Oeste, Francisco Lamadrid, y Este, senda. Capitalización de la misma, 93 pesetas.

Una viña, situada en Posadorio (Cambarco), de tres áreas de cabida; linda: Sur, Francisco Fernández; Este, Manuel Bedoya; Norte, hormazo, y Oeste, Fructuoso Cantero. Capitalización de la misma, 93 pesetas.

Otra, situada en dicho sitio, de tres áreas de cabida; linda: Sur, Tomás Madrid; Este y Oeste, José Larín, y Norte, Manuel Haza. Capitalización de la misma, 93 pesetas.

Otra, situada en Morillas, de tres áreas de cabida; linda: Sur, Juan Cuevas, y por los demás vientos, el monte. Capitalización de la misma, 93 pesetas.

Otra, situada en la Hoyaca, de tres áreas de cabida; linda: Sur, Ramón Fernández; Este, Melchor Cantero; Oeste, Pablo Cortinas, y Norte, viña de X. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Otra, situada en igual sitio, de tres áreas de cabida; linda: Sur, Ramón Fernández; Este, Lucas Madrid; Norte, Miguel González, y Oeste, Benito García. Capitalización de la misma, 93 pesetas.

Otra, situada en dicho sitio, de una área de cabida; linda: Sur y Oeste, Pablo González; Este, Mariano Prieto, y Norte, Basilio Galnares. Capitalización de la misma, 33 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Emeterio Gutiérrez; vecino de Lamedo.—Prado, situado en Lebanes (Torices), de dos áreas de cabida; linda: Este, Pedro Pé-

rez; Mediodía, Raimundo Sánchez; Oeste, Paulino Alonso, y Norte, Juan Diego. Capitalización del mismo, 25 pesetas.

Viña, situada en La Lea, de tres áreas de cabida; linda: Este, Paulino Alonso; Mediodía, riega; Poniente, Raimundo Sánchez, y Norte, Juliana Lamadrid. Capitalización de la misma, 104,60 pesetas.

Otra, situada en Tras la Piedra, de una área de cabida; linda: Este, Polonia de Lamadrid; Mediodía, María de Lamadrid; Norte y Poniente, ejido. Capitalización de la misma, 25 pesetas.

Otra, situada en La Rosa (San Andrés), de tres áreas de cabida; linda: Este, Norte y Poniente, ejido. Capitalización de la misma, 104 pesetas.

Otra, situada en El Rebollal, de una área de cabida; linda: Este y Poniente, Antonino Piñal; Norte, Alvaro Fernández, y Mediodía, Gertrudis San Juan. Capitalización de la misma, 25 pesetas.

Otra, situada bajo el sendero de Cuello, de dos áreas de cabida; linda: Este, Joaquín Díez; Mediodía, riega; Norte, Francisco Lamadrid. Capitalización de la misma, 59,60 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Mariano Largo; vecino de Yebas.—Tierra, situada en Trigal (Los Cos), de siete áreas de cabida; linda: Norte, Juan Manuel González; Sur, Nicolás Cantero; Este, Modesto Mestas, y Oeste, José García. Capitalización de la misma, 187,40 pesetas.

Otra, situada en So Coteró, de una área de cabida; linda: Norte, Este y Oeste, Julián Casares, y Sur, Nicolás Cantero. Capitalización de la misma, 31,20 pesetas.

Otra, situada en Gargollera (Yebas), de seis áreas de cabida; linda: a Domingo Mestas, herederos de Marcos Mediavilla, Ramón Gómez y José Grosis. Capitalización de la misma, 187,60 pesetas.

Otra, situada en La Losa, de cinco áreas de cabida; linda: Norte, herederos de Marcos Mediavilla; Este, los de Santiago González Mestas; Sur y Oeste, ejido. Capitalización de la misma, 156,20 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, Josefa Narezo Losa; vecina de Framá.—Viña, situada en Almuruz, a terreno inculto (Framá), de cinco áreas de cabida; linda: Vicente Mena y Josefa Narezo. Capitalización de la misma, 218,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Francisco Otero Valverde; vecino de Framá.—Viña, situada en Serna (Framá), de dieciséis áreas de cabida; linda: Sur, Gregorio Salvador; Mediodía, Francisco Bedoya; Poniente, Eugenio Illades, y Norte, Bernardino Gutiérrez. Capitalización de la misma, 482,80 pesetas.

Otra, situada en Trigales, de ocho áreas de cabida; linda: Este, Domingo Narezo; Mediodía, don Santos Narezo; Poniente y Norte, ejido. Capitalización de la misma, 241 pesetas.

Otra, situada en Fuente Agustín, de dos áreas de cabida; linda: Este, ejido; Mediodía, Florencio del Pando; Poniente, José Narezo Alcalde, y Norte, Santos Pariente. Capitalización de la misma, 60 pesetas.

Otra y erial, situados en igual sitio, de cuatro áreas de cabida; lindan: Este, Juana Salvador; Mediodía, Domingo Otero; Poniente, ejido, y Norte, Santos Iglesias. Capitalización de los mismos, 60 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Desiderio Pérez Soberón; vecino de Framá.—Sexta parte de una tierra, situada en Palombar (Framá), de seis áreas de cabida; linda: Sur y Norte, don Santos Narezo; Mediodía, don

Juan Nepomuceno, y Poniente, Pablo Róiz Parra. Capitalización de la misma, 187,40 pesetas.

Nombre y apellido de la deudora, Josefa Pérez; vecina de Piasca.—Viña, situada en Aguedo (Piasca), de dos áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda: Este, José Róiz; Sur, Julián Cantero; Oeste, Timoteo Díez, y Norte, ejido. Capitalización de la misma, 125 pesetas.

Tercera parte de otra, situada en Lera Pastor, de dos áreas de cabida; linda: Este, Juan Antonio Mayor; Sur y Norte, Venancia Róiz, y Oeste, camino. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Otra viña, situada en Las Coteras, de ocho áreas de cabida; linda: Este, Juan Antonio Mayor; Sur, Francisco Róiz; Oeste, María Herrero, y Norte, Juan Manuel González. Capitalización de la misma, 375 pesetas.

Tierra, situada en El Casar, con árboles de cerezal, de diez áreas de cabida; linda: Este, Sur, Oeste y Norte, ejido. Capitalización de la misma, 312,40 pesetas.

Otra, situada en Ontanilla, de siete áreas de cabida; linda: Este, herederos de María Herrero; Sur y Oeste, Andrés Calvo, y Norte, Ambrosio Róiz. Capitalización de la misma, 218,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Benito Prieto González; vecino de San Andrés.—Viña, situada en El Coterón (Perrozo), de seis áreas de cabida; linda: Norte, herederos de Ramón San Juan; Este y Oeste, eriales, y Sur, Santiago Gómez. Capitalización de la misma, 218,60 pesetas.

Nombre y apellidos de la deudora, María Salvador González; vecina de Framá.—Tierra, situada en Villaverde (Framá), de treinta áreas de cabida; linda: Este, José Rábago; Sur, ejido; Norte, erial de Santiago Gómez, y Oeste, ídem. Capitalización de la misma, 718,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Gabriel Sánchez Bedoya; vecino de Cahecho; Tierra, situada en Carnejo (Cahecho), de nueve áreas de cabida; linda: Este, don Manuel de las Cuevas; Sur, Luis Castrejón; Poniente y Norte, Antonio Lamadrid. Capitalización de la misma, 281,20 pesetas.

Otra, situada en La Lagartesa, de seis áreas de cabida; linda: Este y Norte, ejido; Sur, don Manuel Cuevas, y Oeste, Santos Cuevas. Capitalización de la misma, 187,40 pesetas.

Otra, situada en Ruamayor, de nueve áreas de cabida; linda: Este, ejido; Sur, Marcos Gutiérrez; Oeste, Dionisio Lamadrid. Capitalización de la misma, 281,20 pesetas.

Viña a erial, situada en Hinojedo, de dos áreas de cabida; linda: por todos los vientos, ejido. Capitalización de la misma, 60,40 pesetas.

Otra, situada en igual sitio, de seis áreas de cabida; linda: Este, Sur y Norte, ejido, y Poniente, Claudio García. Capitalización de la misma, 261,20 pesetas.

Otra, situada en La Teja, de una área de cabida; linda: Este, Felipe García; Sur, Cipriano; Poniente, Toribio Floranes, y Norte, Faustino Lamadrid. Capitalización de la misma, 42,40 pesetas.

Otra, situada en ídem, de una área de cabida; linda: Este, Domingo Sánchez; Sur, Leandro González, y Norte, Juan García. Capitalización de la misma, 42,40 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Antonio Sordo; vecino de Cahecho.—Tierra, situada en Tras la Harren (Cahecho), de tres áreas de cabida; linda: Norte, terreno común; Sur, Pablo Valverde; Este, senda, y

Oeste, Dionisio Sánchez y Tomás García. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Demetrio Uribe Cos; vecino de Cabezón.—Viña, antes tierra, situada en Rualdecoba (Cabezón), de ocho áreas de cabida; linda: Norte, fincas de Tomás Uribe y herederos de María Mateo; Este, Pedro Gutiérrez; Sur, herederos de Manuel Mateo, y Oeste, arroyo. Capitalización de la misma, 250 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Tomás Vega Illades; vecino de Framá.—Mitad de una tierra, situada en Devases (Framá), de tres áreas de cabida; linda toda: Norte, Francisco Arenal; Este, senda; Sur, riega, y Oeste, herederos de Pablo Róiz. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Nombre del deudor, Capellanía de San Ildefonso; vecina de Camaleño.—Viña, situada en Trigales (Framá), de dieciséis áreas de cabida; linda: Este, María Gómez Alonso y terreno común; Sur y Oeste, terreno común, y Norte, Desiderio Pérez. Capitalización de la misma, 620 pesetas.

Otra, situada en ídem, de cuatro áreas de cabida; linda: Este, Clemente Valverde; Sur, Pablo Róiz; Oeste, Juan Nepomuceno, y Norte, cañada. Capitalización de la misma, 160 pesetas.

Otra, situada en ídem, de cuatro áreas de cabida; linda: Este y Sur, terreno inculto; Oeste, Juan Nepomuceno, y Norte, Pablo Róiz Parra y Vicente Valverde. Capitalización de la misma, 160 pesetas.

Otra, situada en Las Canales, de seis áreas de cabida; linda: Este, herederos de Francisco González; Sur y Oeste, Santos Narezo, y Norte, Francisco Otero. Capitalización de la misma, 240 pesetas.

Tierra, situada en Caldehierro, de doce áreas de cabida; linda: Este, Norte y Oeste, Pablo Róiz Parra, y Sur, Pablo Corral. Capitalización de la misma, 340 pesetas.

Otra, situada en ídem, de tres áreas de cabida; linda: Este y Sur, Gregorio Salvador; Oeste, Torcuato Bedoya, y Norte, José Linares. Capitalización de la misma, 81,20 pesetas.

Otra, situada en Jerigones, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda: Este, Pablo Róiz Parra; Sur, cañada; Oeste, Francisco Narezo Alcalde, y Norte, Francisco González. Capitalización de la misma, 120 pesetas.

Un erial, situado en ídem, de nueve áreas de cabida; linda: Este, Santos Narezo Pérez; Sur, Domingo Sermin y herederos de Manuel Mier; Oeste, Pablo Róiz Parra, y Sur, Santos Narezo. Capitalización del mismo, 20 pesetas.

Otro, situado en ídem, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida; linda: Este y Norte, Santos Narezo Pérez; Sur, camino, y Oeste, Casilda Caloca. Capitalización del mismo, 20 pesetas.

Otro, situado en El Prado, de tres áreas de cabida; linda: Este y Norte, Mariano Campollo; Sur, Pablo Róiz Parra, y Oeste, herederos de Manuel Mier. Capitalización del mismo, 20 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Eugenio Cuevas Sánchez; vecino de Ojedo.—Tierra, situada en Tejillo (Cabecho), de tres áreas de cabida; linda: Norte, Faustino Lamadrid; Este, herederos de Tomás Lamadrid; Sur, Ignacio Bores, y Oeste, ejido. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Tercera parte de otra, situada en Matamorosa, de una área de cabida; linda: Norte, Sur y Oeste, ejido,

y Este, Eugenio Gómez. Capitalización de la misma, 31,20 pesetas.

Otra tierra, situada en El Coter, de tres áreas de cabida; linda: Norte, Joaquín Fernández; Este, Antonina Lamadrid; Sur, Manuel Bedoya, y Oeste, ejido. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Prado, situado en la Pared de Tobaño, de diez áreas de cabida; linda: Norte, monte; Este, José Larín; Sur, Segundo Róiz, y Oeste, herederos de José Gutiérrez. Capitalización del mismo, 157,40 pesetas.

Otro inculto, situado en Las Encinas, de dos áreas de cabida; linda: Norte, Faustino Lamadrid; Este, Luis Castrejón; Sur, Antonina Lamadrid, y Oeste, terreno inculto. Capitalización del mismo, 31,20 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Antonio Gómez; vecino de Potes.—Viña, situada en Las Enjeretadas (Framá), de dos áreas de cabida; linda: Este, Fidel Gómez; Sur, Francisco San Juan; Oeste, Tiburcio Gutiérrez, y Norte, Calixto Miguel. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Nombre y apellido del deudor, Angel Martínez; vecino de Potes.—Viña, situada en Pesquero (Framá), de cuarenta y ocho áreas de cabida; linda: Norte, Cesáreo Santervás; Sur, herederos de Agustín Campillo; Este, José Rábago, y Oeste, senda de viña. Capitalización de la misma, 1.937,60 pesetas.

Nombre y apellido de la deudora, Indalecia Sánchez; vecina de Castro.—Prado, situado en Linares (Luriez), de dos áreas de cabida; linda: Norte y Este, Manuel Cuevas; Sur, Ramón Galnares, y Oeste, herederos de Ignacio Galnares. Capitalización del mismo, 31,20 pesetas.

Tercera parte de tierra, situada en Traslapeña (Cambarco), de tres áreas de cabida; linda toda: Este, herederos de Pablo Díez Cortinas; Sur, Gregorio y Juan García; Oeste, terreno común, y Norte, Urbano Lamadrid. Capitalización de la misma, 93,80 pesetas.

Nombre y apellidos del deudor, Felipe Vega Gutiérrez; vecino de Burdeos.—Un erial, situado en Pesquero (Framá), de dieciséis áreas de cabida; linda: Norte, herederos de Antonia Martínez; Este, los de Cástor del Río; Sur, Susana Echevarría, y Oeste, Gaspar Gómez. Capitalización del mismo, 718,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que, si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida

del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Potes a 24 de Abril de 1940.—El recaudador Joaquín de Celis. 923

Derechos de inserción: 484,75 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Rafael Camino Bustamante, juez de primera instancia accidental del partido de Laredo,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo del expediente administrativo número 3 de 1938, seguido para determinar la responsabilidad civil que proceda exigir a don Abundio Alvarez Platón, vecino de Colindres, por su actuación durante el Movimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, y por segunda vez, las mercancías que a continuación se detallan, embargadas como de propiedad de dicho expedientado, sitas en la villa de Colindres, sirviendo de tipo para la subasta el de tasación, de 23.895 pesetas, con la rebaja de un 25 por 100 de la misma.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del juzgado de primera instancia de Laredo el día 16 de Mayo próximo, a las doce del mediodía, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, deducido el 25 por 100 de la referida tasación.

Bienes que se citan

Ciento cuarenta y seis cajas con latas de pesca de clases varias, con 10.620 kilos de anchoa.

La mercancía podrá ser examinada por quien se interese, solicitándolo del interventor judicial don Manuel Arredondo, vecino de mentado Colindres.

Dado en Laredo a veintisiete de Abril de 1940.—El juez accidental, Rafael Camino.—El secretario, Maximino Basoa. 952

Derechos de inserción: 43,50 pesetas.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal suplente del distrito número 2, de Santander, ha mandado citar, para el día 15 de Mayo próximo, a las once de la mañana, a los herederos de don Patricio González Landeras, a doña Matilde, don Ramón y don Jesús González Landeras, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, al parecer en Francia, con el fin de que contesten a la demanda que les ha promovido don José Ansorena Rivas, mayor de edad, casado, procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, en reclamación de la suma de seiscientos ochenta y cuatro pesetas con nueve céntimos, que son en deber al actor en concepto de honorarios.

Se les previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 16 de Abril de 1940.—El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

ANUNCIO

Don Manuel Ruiz Peña, alcalde presidente del Ayuntamiento de Hazas en Cesto,

Hago saber: Que la Corporación que me honra presidir, en sesión celebrada con fecha 25 de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo de anunciar la provisión de una plaza de auxiliar de Secretaría, con el haber anual de mil ochocientos veinticinco pesetas y de acuerdo con el programa mínimo para el ejercicio práctico que se relaciona:

Tema I.—Redacción de oficios, bandos, solicitudes y edictos.

Tema II.—Redacción de providencias, declaraciones, diligencias, notificaciones, actas y citaciones.

Tema III.—Tramitación y diligenciamiento de un expediente de multa hasta el período ejecutivo.

Tema IV.—Tramitación de un expediente de multa por el procedimiento de apremio. Diligenciamiento.

Tema V.—Expediente de cobro de créditos a favor de la Administración local hasta el período ejecutivo. Diligenciamiento.

Tema VI.—Diligenciamiento del expediente de cobro de créditos a favor de la Hacienda local. Diligenciamiento preliminar.

Tema VII.—Subasta de bienes embargados por créditos a la Hacienda local.

Tema VIII.—Ordenanza de arbitrios municipales, su formación y redacción de una Ordenanza.

Tema IX.—Redacción de actas de sesiones de la Corporación o Comisiones.

TEMA X.—Rectificación anual del empadronamiento de habitantes. Forma como se lleva a cabo.

Tema XI.—Formación del padrón de Rústica, Urbana o Pecuaria. Su redacción.

Tema XII.—Operaciones del alistamiento hasta la clasificación. Forma de verificarlas.

Tema XIII.—Tramitación de la clasificación y revisión de soldados. Modo de llevarla a efecto con relación al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos.

Tema XIV.—Expedientes de prófugo. Su tramitación y diligenciamiento.

Tema XV.—Expedientes de prórroga de primera y segunda clase. Forma en que se tramitan.

Las instancias se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, por todos aquellos a quien afectase la presente, para la resolución que proceda con arreglo a la Ley de 25 de Agosto y Orden Ministerial de 30 de Octubre último.

Por Dios, España y la Revolución Nacional-Sindicalista.

Hazas en Cesto, 27 de Abril de 1940.—El alcalde, M. Ruiz Peña. 994

Derechos de inserción: 54 pesetas.

Ayuntamiento de TRESVISO

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de Diciembre de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Tresviso a 25 de Abril de 1940.—El alcalde, Jesús López. 930